



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**FERREÑAFE**  
"El cambio empieza hoy"



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 117-2024-CMPF

Ferreñafe, 04 de setiembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 04 de setiembre del 2024, la Gerencia de Secretaría General dio cuenta en Estación de Despacho, en mérito al artículo 21° del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF, el Expediente N° 326905 y Registro N° 607647, respecto a la Invitación recibida por parte de la **Asociación Civil Educativa y Política TALENTUM PERÚ**, para participar en la XVII Jornada de Capacitación para Autoridades y Funcionarios Municipales del Perú "Ejecución y Fiscalización de Obras Públicas".

II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Con respecto a la concurencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones, las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente votación:

**A Favor:** Once (11) votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

El acuerdo fue **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el **Alcalde Lic. Polanski Carmona Cruz**.



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**FERREÑAFE**  
*"El cambio empieza hoy"*



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

**III. SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Alcalde y Regidores de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para participar en la XVII Jornada de Capacitación para Autoridades y Funcionarios Municipales del Perú **"Ejecución y Fiscalización de Obras Públicas"**, a realizarse los días 26, 27, y 28 de setiembre del 2024, en la ciudad de Huánuco y Tingo María, debiendo otorgarse la asignación de pasajes y viáticos que le corresponden, según escala de viáticos y pago de inscripción.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR Y ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración, realizar las acciones administrativas y el procedimiento de acuerdo a la normativa vigente, a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, el presente Acuerdo Municipal a Alcaldía, Gerencia Municipal, Sala de Regidores, Gerencia de Administración, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE  
  
LTC. Polanski, Armona Cruz  
ALCALDE